



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

EXPEDIENTE: 110013337-044-2024-00200-00

ACCIONANTE: IVAN SERGEY (EREZ) KUPERSHLAK (SHVETS) Y SARAH
TORRES SHVETS en nombre de los menores EYK Y TKT

ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 24 de junio de 2024 interpuesta por medio de apoderada por los señores IVAN SERGEY (EREZ) KUPERSHLAK (SHVETS) y SARAH TORRES SHVETS en nombre de los menores EYK Y TKT, la presente judicatura negó el amparo constitucional invocado en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, decisión que fue objeto de impugnación por parte de los accionantes.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 24 de junio de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 02 de julio del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionada remitió el mensaje de datos el 26 de junio de 2024 a las 10:47 am por medio del correo electrónico dispuesto por este despacho, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA 2024-00200-00

Diana carolina valencia camargo <carolinavalenciacamargo@gmail.com>

Mié 26/06/2024 10:47 AM

Para: Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (249 KB)

IMPUGNACION ACCION DE TUTELA.pdf;

PRUEBAS (2).zip

Doctora

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por parte de los accionantes en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 24 de junio de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	carolinavalenciacamargo@gmail.com ;
ACCIONADO:	contactenos@cancilleria.gov.co ; judicial@cancilleria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **27 DE JUNIO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia María Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 79a64e1224ae852dffe7b4cedd3d546b6797526981d2d5b02a96bc46768b5db6

Documento generado en 26/06/2024 12:58:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>